

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD 120.10.03	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 1 de 26

FECHA: 18 DE MARZO DE 2026

ESTUDIO PREVIO

“ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META.”

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Así mismo, el artículo 209 consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la eficiencia, en virtud del cual las entidades públicas deben disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones, garantizando una adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En este contexto, los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, deben materializar estos mandatos mediante la formulación y ejecución de planes y programas orientados al bienestar general y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 142 de 1994, corresponde a las entidades territoriales y a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de dichos servicios, en el marco de lo dispuesto en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política, que reconocen los servicios públicos como inherentes a la finalidad social del Estado.

En ese sentido, la actividad de las entidades prestadoras de servicios públicos se orienta al cumplimiento de los siguientes principios:

- Garantizar la calidad en la prestación del servicio y su adecuada disposición, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Priorizar la atención de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Asegurar la prestación continua e ininterrumpida del servicio, salvo por causas debidamente justificadas de orden técnico, económico o por fuerza mayor.
- Garantizar la eficiencia en la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

Esta responsabilidad se extiende igualmente a los particulares, quienes tienen el deber de proteger los recursos naturales y culturales del país y velar por su conservación. En este marco, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
<p>Código TRD 120.10.03</p>	<p>Fecha 05/01/2024</p>	<p>Versión 4</p>	<p align="right">Página Página 2 de 26</p>

naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores que puedan afectar su equilibrio.

En consecuencia, la gestión ambiental constituye un elemento transversal en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente en el sector de agua potable y saneamiento básico, donde la adecuada planificación, uso eficiente del recurso hídrico y control de pérdidas resultan fundamentales para garantizar la sostenibilidad del servicio.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 del 29 de diciembre de 2017, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, así como las demás normas concordantes, debe adelantar los procesos de selección de contratistas necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

La naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. encuentra su fundamento en la Constitución Política, particularmente en el artículo 365, el cual establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En este contexto, la Empresa es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal es la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, bajo criterios de calidad, continuidad, cobertura, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos, lo cual implica que las entidades territoriales deben propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, lo cual se materializa a través de sus entidades descentralizadas, entre ellas la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Plan de Desarrollo "RECUPEREMOS ACACIAS", se han formulado e implementado proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura de acueducto, con el propósito de optimizar las condiciones de prestación del servicio, mejorar las presiones en la red, ampliar la cobertura y prolongar la vida útil de los sistemas existentes. Dentro de estas estrategias, la sectorización hidráulica de la red de



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 3 de 26

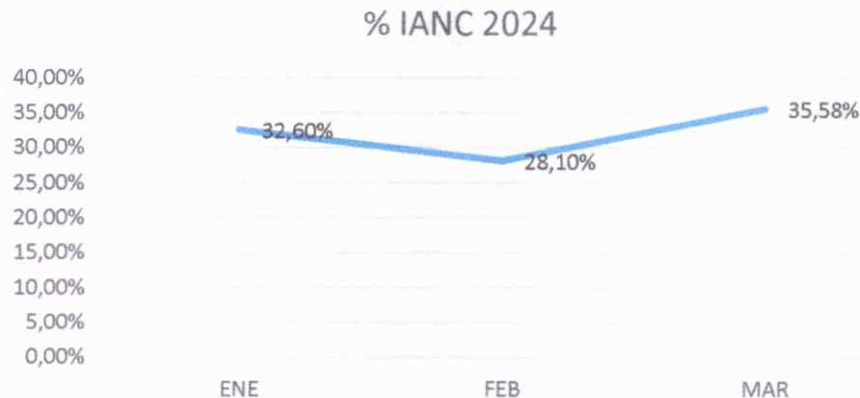
acueducto se constituye en una herramienta técnica fundamental para el control, monitoreo y optimización del sistema.

No obstante, del análisis técnico-operativo del sistema de acueducto de la Empresa se evidencia una problemática relevante asociada al Índice de Agua No Contabilizada (IANC), el cual, con corte a marzo de 2024, presenta un valor del 35,58%, resultado de una producción de 588.107 m³ de agua frente a 378.832 m³ facturados.

Este indicador refleja pérdidas significativas en el sistema, atribuibles, entre otros factores, a fugas en la red de distribución, conexiones no autorizadas, deficiencias en los sistemas de medición y limitaciones en el control operativo, lo cual impacta negativamente la eficiencia del servicio, la sostenibilidad financiera de la Empresa y el cumplimiento de las metas regulatorias del sector.

En este contexto, se hace necesario adelantar la contratación de una consultoría especializada que permita desarrollar los estudios y diseños para la sectorización hidráulica de la red de acueducto del casco urbano del municipio de Acacias – Meta, como una medida estructural orientada a la reducción de pérdidas, optimización de presiones, mejora en la eficiencia operativa y fortalecimiento de la gestión técnica del sistema.

	ENE	FEB	MAR
AGUA PRODUCIDA	575.607	574.731	588.107
AGUA FACTURADA	387.933	413.204	378.832
%	32,60%	28,10%	35,58%



A corte de diciembre de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. registró una producción de agua de 574.485 m³ y un volumen facturado de 393.996 m³, lo que corresponde a un Índice de Agua No Contabilizada (IANC) del 31,42%.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
AGUA PRODUCIDA	591.757	537.221	586.937	625.709	646.566	625.709
AGUA FACTURADA	385.193	384.858	363.892	378.631	368.842	371.315
%	34,91%	28,36%	38,00%	39,49%	42,95%	40,66%



	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AGUA PRODUCIDA	591.738	600.363	601.695	629.963	574.485	574.485
AGUA FACTURADA	370.810	405.861	405.759	380.179	381.870	393.996
%	37,34%	32,40%	32,56%	39,65%	33,53%	31,42%

% IANC 2023



El **Índice de Agua No Contabilizada (IANC)** es un indicador técnico expresado en términos porcentuales, que relaciona el volumen de agua facturado a los usuarios del servicio de acueducto frente al volumen total de agua producida en las plantas de tratamiento de agua potable. Este indicador permite estimar las pérdidas de agua en el sistema de distribución, las cuales pueden originarse, entre otros factores, por fugas en la red, conexiones no autorizadas, deficiencias en los sistemas de medición y fallas en la gestión operativa y comercial del servicio.

ÍNDICE DE PÉRDIDAS POR SUScriptor FACTURADO – IPUF

El Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado (IPUF) es un indicador técnico que representa el volumen de agua no contabilizada por usuario del servicio de acueducto, expresado en metros cúbicos por suscriptor al mes (m³/suscriptor/mes). Este indicador permite evaluar el nivel de pérdidas del sistema en relación con la base de usuarios atendidos, constituyéndose en una herramienta clave para medir la eficiencia operativa del prestador.

De acuerdo con el marco regulatorio vigente, las metas de reducción de pérdidas deben cumplirse de manera progresiva, de tal forma que para el quinto (5°) año se alcance al menos el cincuenta por ciento (50%) de la reducción de la brecha existente, y para el décimo (10°) año se logre el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha reducción. En los casos en que se adopten Niveles Económicos de Pérdidas (NEP), deberá alcanzarse el cien por ciento (100%) del nivel establecido a más tardar en el quinto (5°) año, manteniéndose posteriormente en condiciones de eficiencia.

La gradualidad en el cumplimiento de estas metas se encuentra determinada por el programa de reducción de pérdidas definido por el prestador dentro de su estudio de costos y tarifas, en



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 5 de 26

concordancia con la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Año Tarifario	IPUF _i
2014	15.91
1 01/07/2016 - 30/06/2017	13.43
2 01/07/2017 - 30/06/2018	12.44
3 01/07/2018 - 30/06/2019	11.95
4 01/07/2019 - 30/06/2020	11.15
5 01/07/2020 - 30/06/2021	10.96
6 01/07/2021 - 30/06/2022	10.46
7 01/07/2022 - 30/06/2023	9.96
8 01/07/2023 - 30/06/2024	9.47
9 01/07/2024 - 30/06/2025	8.97
10 01/07/2025 - 30/06/2026	8.48

(Fuente: Cálculo Presente Estudio)

A continuación se evidencia el estado el IPUF:

AÑO	AS ₀	AF _{0,ac}	N _{0,ac}	AP ₀	RCSAP ₀	ECSAP ₀	IPUF ₀
2014	7,490,784	4,025,591	18,150	7,490,784	0	0	15.91
01-JUL-2016 A 30-JUN-2017	7,735,638	4,439,311	20,554	7,735,638	0	0	13.36
01-JUL-2017 A 30-JUN-2018	7,884,846	4,111,948	21,190	7,884,846	0	0	14.84
01-JUL-2018 A 30-JUN-2019	7,280,776	3,868,058	21,946	7,280,776	0	0	12.96
01-JUL-2019 A 30-JUN-2020	6,677,405	4,201,042	23,350	6,677,405	0	0	8.84
01-JUL-2020 A 30-JUN-2021	6,663,732	4,395,591	24,056	6,663,732	0	0	7.86
01-JUL-2021 A 30-JUN-2022	6,928,977	4,623,667	24,869	6,928,977	0	0	7,72
01-JUL-2022 A 30-JUN-2023	7,090,409	4,578,288	25,548	7,090,409	0	0	8,19

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad previamente descrita, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. considera conveniente adelantar la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños para la sectorización hidráulica de la red de acueducto del casco urbano del municipio de Acacias – Meta.

La ejecución de esta consultoría permitirá contar con herramientas técnicas que faciliten la optimización del sistema de acueducto, mediante la reducción de pérdidas de agua, el mejoramiento de las presiones en la red, el fortalecimiento del control operativo y el cumplimiento de las metas regulatorias asociadas a la eficiencia del servicio.

En concordancia con lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con cargo a sus recursos propios, financiará la elaboración de los: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”**.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse en cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable, entre ellas la Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Resolución 0330 de 2017 (RAS), las Resoluciones 0799 de



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 6 de 26

2021 y 0908 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el Decreto 1077 de 2015 (compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio) y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación resulta conveniente en la medida en que permitirá a la entidad contar con insumos técnicos confiables para la toma de decisiones, la estructuración de futuras inversiones en infraestructura y la mejora en la eficiencia del sistema, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y operativa del servicio de acueducto.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. IDENTIFICACIÓN AL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribirse corresponde a un **contrato de consultoría**, cuyo objeto está orientado a la elaboración de estudios y diseños requeridos para la planificación y estructuración técnica de proyectos en el sector de agua potable, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de la entidad.

2.2. CODIFICACIÓN DB. BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso contractual se encuentra identificado dentro de los siguientes códigos:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIO SEGÚN LAS UNIDADES – CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	81000000	81100000	81101500
SERVICIOS	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura -Ingeniería civil	Ingeniería civil y arquitectura.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar la elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”**, conforme a la normatividad técnica vigente y a los requerimientos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de acuerdo al objeto a ejecutar serán las siguientes:

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones generales, las siguientes obligaciones específicas:



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 7 de 26

- a. Desarrollar integralmente los estudios y diseños para la sectorización hidráulica de la red de acueducto del casco urbano del municipio de Acacías – Meta, conforme a los términos de referencia, la normatividad técnica vigente (RAS 2017 o la que la modifique, NSR-10, entre otras) y los estándares de calidad exigidos por la entidad.
- b. Realizar el levantamiento de información primaria y secundaria necesaria, incluyendo revisión documental, visitas técnicas de campo, inspección de la infraestructura existente, entrevistas con el personal operativo y toma de datos físicos y operativos del sistema.
- c. Elaborar el diagnóstico técnico del estado actual del sistema de acueducto, incluyendo análisis hidráulico, evaluación de presiones, caudales, cobertura y condiciones de operación.
- d. Diseñar la propuesta de sectorización hidráulica, definiendo sectores, ubicación de válvulas de seccionamiento, macromedidores, cámaras y demás elementos de control, conforme a criterios de eficiencia hidráulica y mejores prácticas de ingeniería.
- e. Realizar la modelación hidráulica del sistema existente y del sistema propuesto, mediante el uso de software especializado, debidamente soportado y validado ante la supervisión del contrato.
- f. Entregar como mínimo los siguientes productos:
 - Diagnóstico técnico del sistema actual
 - Informe de modelación hidráulica (estado actual y proyectado)
 - Propuesta técnica de sectorización hidráulica
 - Planos en formatos editables (DWG) y PDF
 - Memorias de cálculo y especificaciones técnicas
 - Cronograma y presupuesto referencial de implementación
 - Informe final consolidado
- g. Atender oportunamente las observaciones técnicas formuladas por la supervisión o la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos.
- h. Cumplir con los plazos, entregables, cronograma y demás condiciones establecidas en el contrato y sus anexos técnicos.
- i. Dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la Resolución 0330 de 2017 (RAS), especialmente en lo relacionado con diseño hidráulico, criterios de sectorización, medición, control y dimensionamiento de redes.
- j. Aplicar los criterios establecidos en el Capítulo B.2.3 de la Resolución 0330 de 2017, en cuanto a tamaño de sectores, ubicación de válvulas, macromedición, control de presiones y reducción de pérdidas.
- k. Incorporar en los diseños los elementos requeridos para la medición, monitoreo y control del sistema, garantizando su accesibilidad, operación y mantenimiento.
- l. Aplicar criterios de resiliencia, eficiencia energética e hidráulica, conforme a la normatividad vigente y buenas prácticas del sector.
- m. Presentar memorias de cálculo detalladas, incluyendo variables, métodos y justificación técnica de los resultados obtenidos.
- n. Realizar análisis técnico de alternativas, cuando aplique, justificando la solución adoptada.
- o. Proponer medidas para el control de pérdidas técnicas y comerciales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 8 de 26

- p. Entregar todos los productos en medio físico y digital, incluyendo archivos editables y modelos hidráulicos debidamente documentados.
- q. Realizar el levantamiento topográfico del área de estudio, con precisión adecuada, georreferenciado en MAGNA-SIRGAS, e incluyendo planimetría y altimetría, entregado en formatos DWG, DXF y/o SHP.
- r. Elaborar estudio geotécnico exploratorio en las zonas requeridas, incluyendo ensayos de laboratorio, análisis de suelos y recomendaciones técnicas.
- s. Diseñar las estructuras necesarias para la sectorización hidráulica, incluyendo cálculos estructurales, planos y memorias, conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.
- t. Integrar los estudios topográficos, geotécnicos e hidráulicos en un modelo técnico coherente que garantice la viabilidad del sistema propuesto.
- u. El contratista será responsable por la calidad técnica, veracidad y confiabilidad de la información contenida en los estudios y diseños entregados, así como por la correcta aplicación de la normatividad vigente.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones específicas, las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna, eficaz y eficiente, respondiendo por la calidad de los productos entregados, sin perjuicio de las garantías exigidas y de las responsabilidades legales a que haya lugar.
- b) Cumplir con el objeto contractual conforme a lo establecido en la invitación privada de propuestas, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
- c) Aportar dentro de los plazos establecidos los documentos y requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos como condición previa para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- d) Vincular al personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando su afiliación previa al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago oportuno de los aportes correspondientes durante toda la ejecución contractual.
- e) Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por la supervisión del contrato, en desarrollo del objeto contractual.
- f) Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes, conforme a las condiciones pactadas y a las actas de avance y liquidación del contrato.
- h) Solicitar con la debida anticipación las prórrogas o modificaciones contractuales a que haya lugar, con el fin de que sean evaluadas oportunamente por la entidad.
- i) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y cumplir con las obligaciones derivadas de la misma.
- j) Constituir, mantener y actualizar las garantías exigidas durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- k) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 9 de 26

- l) Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos de la legislación vigente.
- m) Informar de manera inmediata a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

- a) Garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución del contrato, mediante la expedición de los correspondientes certificados presupuestales.
- b) Efectuar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- c) Coordinar y facilitar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- d) Designar un supervisor o interventor que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
- e) Suministrar de manera oportuna la información disponible que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICOS DEL VALOR ESTIMADO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la determinación del valor estimado del contrato, realizó un análisis técnico y económico del sector, teniendo en cuenta variables como la disponibilidad presupuestal, los precios históricos de contratos similares ejecutados por la entidad, la complejidad del objeto contractual, el perfil profesional requerido y las condiciones del mercado.

Así mismo, el valor estimado se fundamenta en el reconocimiento económico que corresponde al contratista por la ejecución de las actividades previstas, en atención a la experiencia exigida, el nivel de especialización requerido y la responsabilidad técnica derivada de la elaboración de los estudios y diseños objeto del contrato.

En desarrollo de lo anterior, la entidad adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a posibles oferentes del sector, lo cual permitió establecer un rango de precios acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizar la razonabilidad del presupuesto oficial.

Los precios definidos se sustentan en el análisis de costos de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los componentes técnicos, operativos, profesionales y logísticos requeridos para el desarrollo integral de la consultoría.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD 120.10.03	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 10 de 26

En consecuencia, el valor estimado del contrato resulta proporcional, adecuado y consistente con la naturaleza, alcance y complejidad del objeto a contratar, garantizando la viabilidad financiera del proceso y la selección de un contratista idóneo.

OBJETO	COTIZANTES		
	ACLA INGENIERIA	A&A GLOBAL SOLUCIONES SAS	YACON INGENIERIA
"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"	\$355.000.000,00	\$ 408.249.999,89	\$372.750.000,12

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. realizó el correspondiente análisis económico del sector, con el fin de establecer las condiciones del mercado y el contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 011 del 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y en particular lo dispuesto en su artículo 27, para la definición del procedimiento de selección de contratistas se tendrá en cuenta el presupuesto oficial estimado del contrato, incluyendo el IVA cuando haya lugar, así como la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones del mercado.

En este sentido, el citado artículo prevé como modalidades de selección, entre otras, la solicitud de única propuesta, la solicitud privada de propuestas, la solicitud pública de propuestas, la licitación pública y la contratación por urgencia manifiesta.

Así mismo, el artículo 29 del referido Acuerdo establece que la **Solicitud Privada de Propuestas** es un procedimiento mediante el cual la entidad invita a un mínimo de tres (3) oferentes que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual, garantizando condiciones de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien (100) e inferior o igual a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido el IVA, y siempre que el objeto contractual no se encuentre dentro de los eventos que requieren un procedimiento distinto.

Las condiciones específicas del proceso se establecerán en la carta de invitación, la cual contendrá, como mínimo, las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes, los factores

Vigilado Supervicios

Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 11 de 26

de evaluación, el cronograma del proceso, los criterios de desempate, el plazo de ejecución, la forma de pago y demás aspectos necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, complejidad técnica y el análisis de las condiciones del mercado, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. determina que la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la **Solicitud Privada de Propuestas**, por resultar adecuada, proporcional y acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$355.000.000)**, suma que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, determinado con base en el presupuesto oficial y el análisis económico del sector realizado por la entidad.

10. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo: Se reconocerá un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Pagos contra entrega de productos, con amortización del anticipo, así:

1. **Primer pago (10%)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del Producto 1 – Preliminares, debiendo amortizar como mínimo el 10% del valor del anticipo.
2. **Segundo pago (10%)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del Producto 2 – Estudios, debiendo amortizar como mínimo un 10% adicional del anticipo, para un acumulado del 20% del anticipo amortizado.
3. **Tercer pago (50%)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del Producto 3 – Diseños, debiendo amortizar como mínimo un 50% del anticipo, para un acumulado del 70% del anticipo amortizado.
4. **Cuarto pago (20%)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del Producto 4 – Complementarios a los diseños, momento en el cual el anticipo deberá encontrarse amortizado en su totalidad (100%).
5. **Pago final (10%)** del valor del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (04) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3	 ALCALDÍA DE ACACIAS	
Código TRD 120.10.03	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 12 de 21

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los estudios y diseños objeto del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de **Acacias – Meta**, sin perjuicio de las actividades técnicas, administrativas o de apoyo que deban desarrollarse en otros lugares para el cumplimiento del objeto contractual.

13. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En atención a la naturaleza del contrato de **consultoría**, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. identifica, tipifica y asigna los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico y la adecuada ejecución del contrato, así:

RIESGO TRIBUTARIO: Corresponde a las obligaciones fiscales derivadas del contrato y a las variaciones normativas en materia tributaria durante su ejecución.
Asignación: Contratista

RIESGO LEGAL O NORMATIVO: Derivado de cambios en la legislación o en la regulación aplicable que puedan generar impactos en la ejecución del contrato, tales como nuevos requisitos, permisos o condiciones técnicas.
Asignación: Compartido

Riesgo Posibilidad de que los estudios y diseños no cumplan con los requisitos técnicos, normativos o de calidad **Técnico:** exigidos.
Asignación: Contratista

Riesgo de Calidad de los Productos: Relacionado con la deficiencia en los entregables (diagnósticos, modelaciones, diseños, planos, memorias), que afecte la utilidad o aplicabilidad de los mismos.
Asignación: Contratista

Riesgo de Retrasos en la Ejecución: Asociado al incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma del contrato.
Asignación: Contratista.

Riesgo de Información Insuficiente o Inexacta: Relacionado con la disponibilidad, calidad o veracidad de la información técnica del sistema de acueducto.
Asignación: Compartido

Riesgo Operativo: Derivado de dificultades en la ejecución de actividades de campo, levantamientos técnicos o coordinación operativa.
Asignación: Contratista



Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 13 de 21

Riesgo por accidentes, hurto u otras contingencias durante la ejecución de actividades de campo:

Corresponde a los eventos que puedan afectar al personal, equipos o información del contratista durante el desarrollo de actividades técnicas como visitas de campo, levantamientos topográficos o inspecciones del sistema.

Dado que el personal, equipos y medios logísticos utilizados para la ejecución del contrato son responsabilidad del contratista, este asumirá en su totalidad los riesgos derivados de accidentes, hurtos, pérdidas o daños que se presenten durante el desarrollo de dichas actividades.

Asignación: Contratista

LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				MONITOREAR LOS RIESGOS								
No	Clase	Fuente	Elapa	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?		
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo y demás productos no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la invitación, en los estudios previos y en la normatividad aplicable del sector de agua potable y saneamiento básico.	Rechazo de productos, requerimientos de ajustes, retrasos en la ejecución contractual y posible incumplimiento del objeto contratado.	2	4	8	Alta	Contratista	1	4	5	8	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión técnica de entregables, listas de chequeo y actas de aprobación	En cada entrega parcial y final
	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente los productos previstos en el cronograma contractual.	Retrasos en la ejecución del contrato, afectación de la planeación institucional y posible aplazamiento de la ejecución de obras derivadas del estudio y diseño.	2	4	8	Alta	Contratista	2	4	5	8	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	seguimiento al cronograma y verificación de actas parciales	Semanal o en cada comité de seguimiento

Código TRD 120.10.03	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 14 de 21
--------------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------------

3	General	El contratista presente dificultades financieras que afectan la disponibilidad del personal profesional, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.	Suspensión o incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	2	4	6	Alta	Contratista	Verificación de indicadores financieros y de capacidad organizacional durante la etapa precontractual y seguimiento durante la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Comité Evaluador / Supervisor del contrato	Desde la elaboración de los estudios previos.	Hasta la terminación del contrato.	Revisión de requisitos financieros y seguimiento contractual	Durante el proceso de selección y la ejecución del contrato
4	Específico	Demoras en la obtención de información topográfica, geotécnica, hidráulica, predial, ambiental o de campo necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños.	Retrasos en la elaboración de los productos y en la entrega final del contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	Programación anticipada de actividades de campo, coordinación con la ESPA y gestión oportuna de la información y permisos requeridos.	2	3	5	Medio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la aprobación del producto final	Seguimiento al plan de trabajo y a las actividades de campo	En cada comité de seguimiento	

14. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P., una garantía la cual podrá consistir en:

- (i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- (ii) Patrimonio autónomo.
- (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior la ESPA E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y ss., del Acuerdo 011 de 2017, Manual de contratación de la ESPA E.S.P. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P.
NIT: 822001833-5.

Valor: La cuantía que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
	Código TRD	Fecha	
120.10.03	05/01/2024	4	Página 15 de 21

Vigencia: La cobertura que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Las garantías deberán constituirse a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en los términos del contrato y conforme a la naturaleza del mismo.

AMPARO	SI	NO
Seriedad de la oferta	X	
Anticipo	X	
Devolución del pago anticipado	X	
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad y calidad de la obra, según aplique.		X
Responsabilidad civil extracontractual.	X	
Calidad de los elementos o servicios (Consultoría)	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X
Provisión de repuestos y accesorios.		X

- **Seriedad de la oferta:** Ampara el riesgo para el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo (incluye devolución):** Ampara el adecuado uso de los recursos entregados por concepto de anticipo y su devolución en caso de incumplimiento. Deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
- **Cumplimiento del contrato:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones labores, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3	 ALCALDÍA DE ACACIAS	
Código TRD 120.10.03	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 16 de 21

valor del contrato y por una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad de los Elementos o Servicios (consultoría):** Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los estudios y diseños entregados. Deberá constituirse por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Deberá constituirse por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTAS IMPORTANTES: Cuando el tomador o afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro. Debe ser expedida para entidades estatales y contener como mínimo:

- a. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- b. Debe incluir el objeto del contrato.
- c. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- d. Las pólizas deben venir en original
- e. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.
- f. Traer todos los anexos o venir acompañamiento del clausulado de la póliza. En castellano, completa y si tiene espacio para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.


La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

14.1. AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

- a. Acta de inicio del contrato.
- b. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
<p>Código TRD 120.10.03</p>	<p>Fecha 05/01/2024</p>	<p>Versión 4</p>	<p>Página Página 17 de 21</p>

- c. Por adiciones y/o prorrogas del contrato.
- d. Acta de recibo.
- e. Cualquier actuación que debe ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., dentro de un plazo razonable siguiente a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

14.2. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS.

En caso de que el contratista incumpla la obligación de constituir, mantener, ampliar, prorrogar o adicionar las garantías exigidas, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. podrá exigir su restablecimiento inmediato.

Para tal efecto, el contratista autoriza expresamente a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. para que, a su cargo, realice las gestiones necesarias para el restablecimiento de las garantías, pudiendo efectuar la retención o descuento de los valores correspondientes de los saldos que existan a su favor, sin que ello implique que la entidad asuma la responsabilidad por la constitución, ampliación o pago de las primas, las cuales serán en todo caso de exclusiva responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de las garantías dentro de los términos establecidos constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual facultará a la entidad para imponer las sanciones a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas y demás medidas previstas en el contrato.

Así mismo, durante la vigencia del contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado, modificado o reducido sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

15. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCION

La evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de contratación se realizará con fundamento en los principios de transparencia, publicidad, igualdad, eficiencia y selección objetiva, los cuales garantizan la escogencia del oferente más favorable para la entidad, conforme a criterios de calidad, idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos establecidos.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 28 de diciembre de 2017, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procederá a evaluar las propuestas que resulten habilitadas, aplicando los factores de selección previamente definidos en la invitación.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 18 de 21

15.1. ASPECTO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas permitidas por la ley, que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual.

Los interesados deberán no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la ley y las demás normas aplicables.

No obstante, lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de **Solicitud Privada de Propuestas** deberán presentar, como mínimo, junto con su oferta, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
- Fotocopia libreta militar si es varón menor a 50 años.
- Copia del RUT de la de la Persona Natural no más de años anteriores.
- Cámara de Comercio de la Persona Natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar.
- Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social y/o pago de los aportes a la misma.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Natural o Jurídica.
- Antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, medidas correctivas e inhabilidad por delitos sexuales), de la persona Natural, Jurídica y de su Representante Legal.
- Experiencia técnica o profesional relacionada.
- Propuesta expresando especificaciones del servicio profesional, suministro, mantenimiento u obra que pretende sea contratado para prestarle a la empresa.
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Persona Natural.
- Declaración de Renta de la última Vigencia o los estados Financieros certificados por Contador Público o Revisor Fiscal en caso de tratarse de una persona Jurídica.
- Registro Único de Proponentes (RUP) en el caso en que se considere necesario por el área responsable del proceso contractual.


15.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general habilitante mediante la presentación de un (1) contrato de consultoría cuyo objeto se encuentre relacionado con la elaboración de estudios y diseños de infraestructura para sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
<p>Código TRD 120.10.03</p>	<p>Fecha 05/01/2024</p>	<p>Versión 4</p>	<p>Página Página 19 de 21</p>

Para efectos de la verificación, la experiencia será validada con base en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, así como en los documentos aportados por el proponente, en los cuales se acrediten las condiciones mínimas exigidas.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de **actas de liquidación, certificaciones expedidas por la entidad contratante o por su representante (interventor o supervisor)**, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución del contrato, tales como facturación o registros públicos.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente, ni subcontratos derivados de contratos principales celebrados con entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios.

NOTA. En el evento en que el contrato aportado por el proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) **no se encuentre inscrito en el RUP**, la entidad no lo tendrá en cuenta para efectos de evaluación, y en consecuencia, la propuesta será considerada **no habilitada**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	PRODUCTO 1		
1,1	<p>Estudios preliminares y Diagnóstico de la red de distribución existente</p> <p>I. Diagnóstico detallado de la situación del municipio. II. Determinación de la población afectada III. Caracterización de la población IV. Cuantificación de la demanda y/o necesidades V. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.</p> <p>Se debe evaluar el sistema existente objeto del proyecto, buscando obtener información sobre su funcionamiento general, la capacidad máxima real, la condición tecnológica, la eficiencia y los criterios operacionales, con el fin de hacer un diagnóstico sobre la posibilidad de mejorar los niveles de eficiencia del sistema.</p>	un	1,00
2	PRODUCTO 2		
2,1	<p>Planteamiento y análisis de alternativas</p> <p>I. Estudios básicos II. Formulación y análisis de alternativas para la sectorización de la red de acueducto. III. Comparación de alternativas y selección de la alternativa viable</p>	un	1,00
3	PRODUCTO 3		

Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 20 de 21

3,1	<p>Diseños de detalle y estudios complementarios.</p> <p>a) Topografía b) Diseño hidráulico de detalle. c) Estudios y diseños estructurales d) Estudios de Suelos y Geotecnia e) Estudios y diseños eléctricos (Suministro) f) Estudios y diseños electromecánicos (Equipos) g) Instrumentación y control del sistema sectorizado h) Diseños arquitectónicos y Urbanismo operación y mantenimiento del sistema sectorizado i) Manual de j) Planos de diseño.</p> <p>Alcance:</p> <p>I. Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar II. Levantamientos topográficos III. Diseño de la red de distribución sectorizada. IV. Diseño hidráulico V. Investigación de suelos y geotecnia VI. Gestión del riesgo de desastres VII. Diseño estructural VIII. Diseños de arquitectura y urbanismo IX. Diseños eléctricos X. Diseño de instrumentación y control XI. Planos de construcción XII. Manuales de arranque puesta en marcha y de operación y mantenimiento.</p>	un	1,00
4	PRODUCTO 4		
4,1	<p>Presupuesto de obra (Interventoría) y especificaciones técnicas</p> <p>I. Presupuesto detallado de obra y presupuesto detallado de interventoría II. Programación de obra III. Especificaciones técnicas de construcción</p>	un	1,00
5	PRODUCTO 5		
5,1	<p>Gestión Predial y Ambiental.</p> <p>Predial A. Estudio B. Estudio Ambiental</p> <p>ENTREGA TOTAL SOCIALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO</p> <p>Alcance: Gestión Predial Estudio de títulos y avalúos Gestión ambiental Permiso de Ocupación de Cauce</p>	un	1,00

12.3. ASPECTOS FINANCIEROS

IMPUTACION PRSUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos económicos requeridos para la ejecución del presente contrato corresponden a recursos de inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., los cuales se encuentran debidamente amparados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000185 del 18 de marzo de 2026**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$355.000.000)**.

El valor del contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, específicamente al rubro **2.3.2.01.01.001.03.08.09**, correspondiente a la cuenta denominada **"02 – ACUEDUCTO"**.

12.4. ASPECTOS TECNICOS

El contratista deberá contar con el siguiente apoyo para la ejecución idónea del contrato:

Código TRD	Fecha	Versión	Página
120.10.03	05/01/2024	4	Página 21 de 21

- Especialista estructural.
- Especialista hidráulico
- Especialista en geotecnia.
- Ingeniero eléctrico
- Ingeniero instrumentación y control
- Ingeniero ambiental
- Topógrafo
- Abogado

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez finalizado el contrato, las partes suscribirán el **acta de liquidación**, en la cual se dejará constancia detallada del estado final de las obligaciones, pagos, saldos y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 011 del 28 de diciembre de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.



15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado, o de quien designe el representante legal de la entidad.

El supervisor designado será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas y la protección de los intereses de la entidad.

Así mismo, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 47 del Acuerdo No. 011 del 28 de diciembre de 2017, y aquellas que, por la naturaleza del contrato, le correspondan.


ING. SAULO ANDRÉS OLARTE BURITICÁ
 Subgerente de acueducto y alcantarillado
 ESPA E.S.P.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Saulo Andrés Olarte Buriticá	Subgerente de Acueducto y Alcantarillado ESPA E.S.P.	
Elaboró: Jeimy Navarrete Camacho	Apoyo Profesional Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado ESPA E.S.P.	

Vigilado
Superservicios

